



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

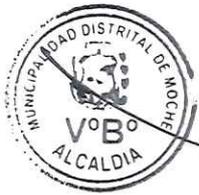


“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”



ACUERDO DE CONCEJO N°045-2024- MDM

Moche, 25 de noviembre del 2024



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de noviembre del 2024, carta N°002-2024-COMISION DE OBRAD/BHADT/JEIU/HESC-MDM suscrito por el Regidor Benjamín H. A. Díaz Tragodara, Henry E. Sachun Castro, Julio E. Iparraguirre Urquizo, solicitando la modificación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales PTAF-2024 y la documentación adjuntada y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 199° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.



En este sentido, el artículo 14° de la Ley N° 27785, precisa que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

De igual manera, el artículo 16° de la Ley N° 27785, establece que la Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.



Que, el numeral 22) del artículo 9° de la Ley N° 27972 modificado por la Ley N° 31812, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal el ***“Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.”***

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°035-2024-MDM, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo de la Municipalidad Distrital de Moche (PAF) para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Moche, periodo 2024;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°317-2024-CG, se prueba la Directiva N°010-2024-CG/PREVI “Balance Semestral de los regidores municipales y concejeros regionales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, en la misma directiva en el numeral 6.4.3 obligación del Concejo Municipal e) Aprobar mediante acuerdo de concejo municipal cada actividad de fiscalización de forma individual o en comisión, a través de PTAF;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2024-MDM se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) 2024; del Regidor Benjamín H. A. Díaz Tragodara, Henry E. Sachun Castro, Julio E. Iparraguirre Urquizo, cuya actividad de Fiscalización a realizar es “FISCALIZACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”

DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y OBRAS EJECUTADAS CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN MUNICIPAL 2019-2022”.

Que, el inciso 1 del artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, los actos administrativos que al resolver casos particulares interpreten de modo expreso y con carácter general el sentido de la legislación, constituirán precedentes administrativos de observancia obligatoria por la entidad, mientras dicha interpretación no sea modificada. Dichos actos serán publicados conforme a las reglas establecidas en la presente norma, así mismo; el inciso 2 de la misma norma indicada establece que, los criterios interpretativos establecidos por las entidades, podrán ser modificados si se considera que no es correcta la interpretación anterior o es contraria al interés general. La nueva interpretación no podrá aplicarse a situaciones anteriores, salvo que fuere más favorable a los administrados.

Que, mediante carta N°002-2024-COMISION DE OBRAD/BHADT/JEIU/HESC-MDM suscrito por el Regidor Benjamín H. A. Díaz Tragodara, Henry E. Sachun Castro, Julio E. Iparraguirre Urquiza, solicita la modificación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) 2024, cuya Actividad de Fiscalización fue aprobado con Acuerdo de Concejo Municipal N°037-2024-MDM de fecha 18 de octubre del 2024;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo Acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el anexo del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) 2024, “FISCALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y OBRAS EJECUTADAS CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN MUNICIPAL 2019-2022” aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2024-MDM en el extremo del literal B) Requerimiento de servicios, conforme al anexo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en la medida que sea requerido, por los regidores, con el objeto de implementar el Plan aprobado en el artículo primero, y se realicen las acciones necesarias, que correspondan, según normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al encargado del Registro de Información, el apoyo con el registro del presente Acuerdo de Concejo, y toda la información pertinente en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República - Balance Semestral.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; Oficina General de Administración; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE